

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 05 FUENLABRADA

NIG:

Procedimiento: Diligencias previas

Delito: Hurto

Perjudicado: DECIMAS

Investigado:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA JUEZ QUE LA DICTA: Dña. **Lugar:**
Fuenlabrada.

Fecha: 25 de abril de 2019.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la defensa del coinvestigado....., únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma recurso de reforma y subsidiario de apelación contra la resolución de fecha 13 de marzo de 2019 dictada en el presente procedimiento. Se admite a trámite dicho recurso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 766 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con lo dispuesto por el artículo 222, dese traslado al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas para que en el término de dos días aleguen por escrito lo que estimen conveniente, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de contestación, queden los autos en la mesa de SSª para dictar la resolución que corresponda.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez

Letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.